

IVAN TAMARGO BARROS

NOTARIO PÚBLICO

Avda. 11 Septiembre N°2635

SANTIAGO

FONO: 2333215 FAX: 2317927

**BASES DEL CONCURSO
"Invierno en la Montaña"**

En Santiago de Chile, a 28 de mayo de 2009, **VTR Banda Ancha (Chile) S.A.**, en adelante e indistintamente "VTR" o el "Organizador", ha acordado las siguientes Bases del Concurso denominado "**Invierno en la Montaña**", en adelante e indistintamente el "Concurso" o las "Bases", el que se ceñirá a los requisitos, bases, y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen:

PRIMERO: El Concurso se desarrollará dentro del territorio de la República de Chile entre los días **1 de junio y 31 de julio de 2009**, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Podrán participar en el Concurso los cibernautas que visiten el portal www.vtr.com/vivedeportes e ingresen al link "Concursos on Line", se registren y contesten correctamente la pregunta que se les formule. Los participantes que no llenaren cada uno de los datos solicitados, sean estos inválidos o incorrectos, quedarán descalificados inmediatamente.

TERCERO: La difusión del Concurso se realizará a través del canal Vive! Deportes mediante Spots publicitarios, en la propia página web www.vtr.com/vivedeportes y a través de cross channel.

CUARTO: El sorteo se efectuará el día **martes 4 de agosto de 2009**, seleccionándose al azar a 3 ganadores definiendo primer, segundo y tercer lugar según el orden de salida y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener todos los campos de datos personales completos y válidos
- Responder a la pregunta mediante una de las alternativas
- Haber participado dentro de las fechas establecidas para ello (1 junio y 31 de julio de 2009)

Se verificará que el(los) participante(s) haya(n) completado apropiadamente los datos solicitados, cumplan con lo establecido en la cláusula segunda, en cuyo caso será(n) ganador(es) del o de los premio(s) indicados en la cláusula quinta.

Sin perjuicio de lo anterior será condición para la entrega del premio, la suscripción de parte de los ganadores del documento denominado: "Declaración jurada de elegibilidad y responsabilidad/liberación de responsabilidad", en adelante, "Declaración Jurada".

QUINTO: Los premios de este concurso consisten en:

Primer lugar: Una tabla de Snowboard Flow

Segundo lugar: Un pantalón de Nieve Billabong

Tercer lugar: Una antiparra se Snowboard Hoven

SEXTO: Los resultados del Concurso serán publicados en la página web www.vtr.com/vivedeportes el día miércoles 5 de agosto de 2009.

El (la) ganador(a) del premio será contactado(a) telefónicamente por VTR para coordinar la entrega del premio. De no lograr la comunicación con el (la) participante sorteado (a) como ganador (a) en un plazo máximo de 48 horas, se

IVAN TAMARGO BARROS

NOTARIO PÚBLICO

Avda. 11 Septiembre N°2635

SANTIAGO

FONO: 2333215 FAX: 2317927

procederá a llamar a otro (a) participante, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine VTR.

Una vez contactado el ganador (a), éste (a) tendrá un plazo de 5 días para retirar el premio en las dependencias de VTR. Tras ese plazo, se anulará el premio en forma automática.

Los (as) ganadores (as) con domicilio en la Región Metropolitana, deberán retirar su premio en las dependencias de VTR ubicadas en calle Reyes Lavalle 3340 piso 8, Las Condes, desde el lunes 10 al lunes 17 de agosto del 2009 (en horario de oficina, de 9:00 a 18:00 hrs), previo contacto telefónico confirmando el día y hora de retiro del premio y presentando su cédula de identidad.

Se aceptará un representante previa confirmación vía mail desde los datos con que se postuló identificando a quien retira y a solicitud expresa del ganador (a).

En el caso de que el ganador (a) tenga domicilio en otra Región, VTR realizará el despacho del premio. Para ello, al momento de contactarse el personal de VTR con el ganador (a), éste deberá entregar una dirección para el envío de su premio. Si la dirección no es válida, VTR no se responsabilizará por la correcta.

SÉPTIMO: Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo.

OCTAVO: No podrán participar en el presente Concurso el personal del Organizador o de sus empresas relacionadas, ni sus cónyuges o parientes directos. Se entiende por parientes directos los por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

NOVENO: VTR será responsable por todos los costos y gastos relacionados con el Concurso.

DÉCIMO: Si el premio mencionado en la cláusula Quinta, no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte de él o los participantes, el premio será declarado desierto y quedará a entera disposición del Organizador. Asimismo, el ganador que no se presentare o no aceptare expresamente el premio, perderá el derecho a recibir el mismo.

DÉCIMO PRIMERO: La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

Cada ganador, al recibir el premio, exime de toda responsabilidad a VTR, lo que se efectuará a través de un acta de entrega dada por el Organizador al momento de la entrega del referido premio.

IVAN TAMARGO BARROS

NOTARIO PÚBLICO

Avda. 11 Septiembre N°2635

SANTIAGO

FONO: 2333215 FAX: 2317927

DÉCIMO SEGUNDO: El ganador del premio señalado anteriormente quedará a disposición del Organizador para que efectúe todos los actos publicitarios que la administración del Organizador estime conveniente, sin otro derecho para el ganador que no sea la entrega del premio obtenido, conforme a las presente Bases. El ganador que no acepte esto, perderá en forma inmediata su derecho al premio, sin derecho a acción o reclamo alguno.

DÉCIMO TERCERO: Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Santiago de Chile.